



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2022

REFERENCIA: Sucesión No. 2011-00802

De la aclaración realizada al trabajo de partición por la partidora Alba Lucy Peña Albarracín (No. 39 a 43), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado, a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 08

Fijado hoy 07 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c4f137a81b8007b4ccb6df04f8a8f93faf7373ac7fe0466b8aa33bb304f286**

Documento generado en 04/03/2022 11:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ACLARACION JDO 68 CM SUC.2011-0802.pdf

Alba Lucy Pe?a Albarracin <albitape748@hotmail.com>

Mar 21/09/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

ACLARACION JDO 68 CM SUC.2011-0802.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Alba Lucy Peña Albarracín
Abogada
Derecho Civil - Familia - Laboral

SEÑOR DOCTOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
E. S. D.-

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE: EMILSE MORENO M.
DDO.: MAYERLY PASOS Z. y OTROS

RAD. No. 2011-00802

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.391.724 de Bogotá, Tarjeta Profesional No.42.146 del C. S. J., obrando como partidora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho en cumplimiento a lo solicitado en proveído de agosto veintitrés de dos mil veintiuno, en los siguientes términos:

Revisado el trabajo de partición y los documentos que se me ponen de presente en la notificación, manifiesto:

Que en cada una de las hijuelas se adjudica un derecho, de propiedad, dominio y posesión del único bien inventariado, que el causante JOSE HILARIO LOPEZ TOLE, adquirió el inmueble ubicado en el municipio de Tena (Cundinamarca) según consta en la Escritura Pública 1279 del 04-04-2001 Notaria 31 de Bogotá, y **REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.166-00-39711. (Las mayúsculas y negrilla son mías).**

Aclaro que tanto que tanto en la adjudicación, repito en cada hijuela se hace alusión al inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **No.166-00-39711**. Así mismo se cita en el acápite de TRADICION el número de Matrícula Inmobiliaria No. **No.166-00-39711**, datos importantísimos para una tradición y adjudicación de un bien inmueble, que si revisamos el trabajo en comento, se indicó correctamente el número de matrícula del bien que era objeto de adjudicación. Por consiguiente, comedidamente solicito al Despacho, no tener

en cuenta el error de digitación, que se cometió en el trabajo de partición, toda vez que, repito, no es en la adjudicación, ni en la tradición del inmueble, que ahí si afectaría el bien que se adjudicó en el trabajo en cita.

En los anteriores términos cumpro con lo pedido por el Despacho a su digno cargo.

Mi domicilio profesional, en la Avenida calle 19 No.5-51 Ofic. 607 de Bogotá.
Correo electrónico: albitape748@hotmail.com y Telf: 3157923101

Del Señor Juez, atentamente,



ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN
C. C. No. 41. 391.724 de Bogotá
T. P. No. 42.146 del C. S. J.
Bogotá, D.C. Sept.22 de 2.021

aclaración en proceso Sucesión 2011-00802

Alba Lucy Peña Albarracin <albitape748@hotmail.com>

Mar 21/09/2021 4:26 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

ACLARACION JDO 68 CM SUC.2011-0802- ultimo.pdf;

Dra. Ivon A. Fresneda-Sria. Juzgado 68 C.Mpal.

Atento saludo

Adjunto al presente escrito aclaración en proceso
de Sucesión Radicado 2011-00802.

Por favor no tener en cuenta escrito enviado hoy 3.30 P.M.,
por existir error en la referencia del proceso.

Respetuosamente,

Alba Lucy Peña A.

T. P. No.42.146 del C.S.J.

Por favor confirmar recibido. Gracias

Alba Lucy Peña Albarracín
Abogada
Derecho Civil - Familia - Laboral

SEÑOR DOCTOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.-

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE. JOSE HILARIO LOPEZ TOLE

Rad. 2011-00802

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No.41.391.724 de Bogotá y T. P. No. No.42.146 del C.S.J., obrando como partidora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho en cumplimiento a lo solicitado en el proveído de agosto vintirés de dos mil veintiuno, en los siguientes términos:

Revisado e trabajo de partición y los documentos que se me ponen de presente en la notificación, manifiesto:

Que en cada una de las hijuelas se adjudica un derecho, de propiedad, dominio y posesión del único bien inventariado, que el causante JOSE HILARIO LOPEZ TOLE, adquirió fue el inmueble ubicado en el municipio de Tena (Cundinamarca), según consta en la Escritura Pública 1279 del 04-04-2001 Notaria 31 de Bogotá, y **REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-00-39711. (Las mayúsculas y negrilla son mías).**

Aclaro que tanto en la adjudicación, repito en cada hijuela se hace alusión al inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.166-00-39711. Así mismo se cita en el acápite de TRADICION el número de Matrícula Inmobiliaria No.166-00-39711, datos importantísimos para una tradición adjudicación de un bien inmueble, que si revisamos el trabajo en comento, se indicó correctamente el número de matrícula del bien que era objeto de adjudicación. Por consiguiente, comedidamente solicito al Despacho, no tener en cuenta el error de digitación, que se cometió en el trabajo de partición, toda vez que, repito, no es en la adjudicó, ni en la tradición del inmueble, que ahí si afectaría el bien que se adjudicó en el trabajo en cita.

En los anteriores términos cumpla con lo pedido por el Despacho a su digno cargo.

Mi domicilio profesional, en la Avenida Calle 19 No.5-51 Ofc.607 de Bogotá.
Correo electrónico: albitape748@hotmail.com y Telf: 3157923101
Del Señor Juez, atentamente,


ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN
C. C. No. 41. 391.724 de Bogotá
T. P. No. 42.146 del C. S. J.
Bogotá, D.C. Sept.22 de 2.021

